



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2023, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN MEDIOS DIGITALES DEL "TABANCO LOLA FLORES", AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por el Delegado de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinador Gobierno, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023 y el informe emitido por la Intervención Municipal,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de difusión publicitaria en Medios Digitales del "Tabanco Lola Flores", al amparo de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 ", por importe de 18.000,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (14.876,03 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **Dieciocho mil euros (18.000,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 3 de noviembre de 2023: " Se trata de un gasto contemplado dentro de la ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. La cofinanciación es del 80% (14.400,00.- €) con Fondos Europeos, P.G.F.A.: 2017/2/00000/8 y el 20% (3.600.-€), P.G.F.A.: 2023/4/00000/1 con recursos generales del Presupuesto vigente.

No cuenta con crédito disponible suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto

23/92071/226.02, del vigente Presupuesto Municipal, no obstante conforme a la Base 5 de las bases de ejecución del Presupuesto, dado que en el nivel de vinculación jurídica del crédito, a nivel proyecto de los P.G.F.A.: 2017/2/00000/8 y 2023/4/00000/1 citados, si consta crédito disponible suficiente, se efectúa retención del mismo con el número de operación siguiente: RC 220230048108."

**Tercero.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **COMUNICASUR MEDIA, S.L.**, con N.I.F. nº B11923307, por un importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.958,68 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.041,32 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

**Cuarto.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **Mira Comunicación, S.L.**, con N.I.F. nº B11929387, por un importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.958,68 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.041,32 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

**Quinto.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **XEREZMANIA PRODUCCIONES, S.L.**, con N.I.F. nº B11839818, por un importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.958,68 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.041,32 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinación de Gobierno y la Directora del Servicio de Gestión de Planes Especiales, así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.